



04736

DECRETO N°

Padre las Casas,

14 DIC. 2012

VISTOS :

1. La Ley N° 19.391 de 1995, que crea la Comuna de Padre las Casas.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.-
3. El Decreto Alcaldicio N° 4373 de fecha 21 de Noviembre de 2012, que fija la orden de subrogancia de la alcaldía en ausencia del titular en la Sra. Lorena Palavecinos Tapia.
4. el decreto Alcaldicio N° 4297 de fecha 13 de Noviembre de 2012, que declara estado de emergencia por déficit hídrico a la comuna de Padre las Casas.
5. El Informe Año N° 13 de fecha 13.12.12 y su informe de Déficit Hídrico comunal emitido por la DMAAO.
6. La Minuta Técnica emanada de don Rodrigo Vásquez Krauss., Encargado de la unidad operativa y abastecimiento de agua potable de la DMAAO.
7. La Cotización N° 11894 de fecha 10 de Diciembre de 2012, de Servicios de prestación de transporte y Distribución de agua potable suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y **DOÑA ROSA HUAIQUINIR SANTANDER**, Rut N° 7.901.257 - 2, que se adjunta.
8. La Solicitud de Pedido N° 101 de fecha 11.12.12.
9. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 4297 de fecha 13 de Noviembre de 2012, que declaró a la Comuna de Padre las Casas en estado de emergencia, por falta de agua para consumo humano en distintos sectores Rurales de la comuna, autorizándose la Contratación Directa de bienes y servicios para paliar tal situación de carencia.
2. Considerando que la población con déficit hídrico aumento de 1500 a 1935 familias, según sondeo periódico que realiza la DMAAO y que la cantidad de camiones contratados son insuficientes para responder a una distribución razonable en frecuencias diarias mínimas para las familias que tienen carencia de agua, lo que obliga a esta administración a adoptar inmediatas medidas en auxilio de la población, contratando un servicio más, por el periodo de quince días del mes en curso.
3. La escasos de oferentes que cuenten con más de un camión disponible para servicio de transporte y distribución de agua potable, obligando a contratar el servicio individual con urgencia.
4. Que existen los procedimientos legales que permiten realizar las contrataciones en caso de extrema urgencia, como la señalada, de conformidad a las normas de la ley 19.886 y su reglamento vigente y que existen las disponibilidades presupuestarias para ello.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de conformidad al artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, sobre compras y contrataciones públicas en relación al art. 10 N° 3 de su respectivo reglamento vigente a **DOÑA ROSA HUAIQUINIR SANTANDER**, Rut N° 7.901.257 - 2, el servicio de prestación de transporte y distribución de agua se realizará por el periodo de 15 días corridos hasta el 31.12.12.-
2. **CONTRÁTESE** en forma directa a **DOÑA ROSA HUAIQUINIR SANTANDER**, Rut N° 7.901.257 - 2, por la suma única y total de \$1.250.000 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos según cotización adjunta, para cubrir la emergencia por sequía.
3. **CONSIDERESE** el contenido de la referida Minuta Técnica como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para definir el cumplimiento del servicio contratado.

4. **GÍRESE** la Orden de Compra por la suma de \$1.250.000 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos) a nombre del Proveedor **DOÑA ROSA HUAQUIÑIR SANTANDER**, Rut N° 7.901.257 - 2.

5. **TÉNGASE PRESENTE** que en virtud de lo dispuesto en el art.63 del DS 250 del 2004, y en especial, consideración al monto de la presente contratación, no es necesario realizar la facción de contrato, bastando la aceptación, por parte del proveedor del servicio, de la Orden de Compra.

6. **DESIGNESE** como Supervisor del servicio a don Cristian Brown Riquelme o quien legalmente le subroge o reemplace en su calidad de Administrador Municipal.

7. **PUBLIQUESE** esta resolución en el portal mercado público de conformidad a las normas vigentes de la Ley N° 19.886 y su reglamento vigente.

8. **CONSIGNESE** por el adjudicado la **garantía** correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, por un monto de 5% del valor de la Orden de Compra, la que será devuelta luego de transcurridos 30 días siguientes de cumplida la prestación del servicio.

9. **IMPÚTESE** el gasto que demande cada uno de los gastos inherentes a esta condición al ítem 24.01.001-04 "Fondos de Emergencia" del presupuesto Municipal vigente para el 2012.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

LEP/CBR/EVK

C.C. :

- Departamento de Finanzas.
- Control Interno.
- DMAAO.
- Oficina de Partes.
- Proveedor del servicio.
- Archivo.

Id.: 128689.-



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE